RESOLUCIÓN N° 540.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 PARA *"ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS"*, ID N° 381.773, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 23 de octubre del 2020

VISTO:

La Nota N° 346/2020 de fecha 07 de octubre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 21/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 747/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 346/2020 de fecha 07 de octubre de 2020, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2020, para *"Adquisición de tóner y tintas"* ID N° 381.773, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas N° 22/2020 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Secretaría Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 540.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 PARA *"ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS"*, ID N° 381.773, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Artículo 28.- "*Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 21/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, correspondiente al análisis realizado al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2020 "*Adquisición de tóner y tintas"* ID N° 381.773, recomendando cuanto sigue: *"...Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 08/2020 para la "ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS", se constata que las firmas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., PRINTEC S.A. y PS LINE S.A., califican para el presente llamado, cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda: 1.- ADJUDICAR, el llamado Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 08/2020 para la "ADQUISICION DE TONER Y TINTAS" de la siguiente forma:*

Lote 1 a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por el monto total de Gs. 80.793.000 (Guaraníes ochenta millones setecientos noventa y tres mil) IVA Incluido;

Lote 2 a la firma PRINTEC S.A., por el monto total de Gs. 176.830.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones ochocientos treinta mil) IVA incluido;

Lote 3 a la firma PS LINE S.A., por el monto total de Gs. 282.360.000 (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta mil) IVA incluido;

Lote 4 a la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., por el monto total de Gs. 39.150.000 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento cincuenta mil) IVA incluido;

RESOLUCIÓN N° 540.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 PARA *"ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS"*, ID N° 381.773, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Lote 5 a la firma PRINTEC S.A., por el monto total de Gs. 35.500.000 (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos mil) IVA incluido".

Que, por Providencia DGAJ N° 1043/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 747/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal alguno para que la presidencia del SENAVE, el uso de las atribuciones y funciones prescripta en la Ley N° 2459/04, dicte resolución en los siguiente términos:

"Art. 01.- ADJUDICAR, el llamado Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 08/2020 para la "ADQUISICION DE TONER Y TINTAS" de la siguiente forma:

- *Lote 1 a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por el monto total de Gs. 80.793.000 (Guaraníes ochenta millones setecientos noventa y tres mil) IVA Incluido;*
- *Lote 2 a la firma PRINTEC S.A., por el monto total de Gs. 176.830.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones ochocientos treinta mil) IVA incluido;*
- *Lote 3 a la firma PS LINE S.A., por el monto total de Gs. 282.360.000 (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta mil) IVA incluido;*
- *Lote 4 a la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., por el monto total de Gs. 39.150.000 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento cincuenta mil) IVA incluido;*
- *Lote 5 a la firma PRINTEC S.A., por el monto total de Gs. 35.500.000 (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos mil) IVA incluido".*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2020 *"Adquisición de Tóner y Tintas"* ID N° 381.773, conforme al siguiente detalle:

a) Para el Lote 1 a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por el monto total de Gs. 80.793.000 (Guaraníes ochenta millones setecientos noventa y tres mil) IVA Incluido;

b) Para el Lote 2 a la firma PRINTEC S.A., por el monto total de Gs. 176.830.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones ochocientos treinta mil) IVA incluido;

María Carmelita Torres de Ortiz
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 540.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 PARA *"ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS"*, ID N° 381.773, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

c) Para el Lote 3 a la firma PS LINE S.A., por el monto total de Gs. 282.360.000 (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta mil) IVA incluido;

d) Para el Lote 4 a la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., por el monto total de Gs. 39.150.000 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento cincuenta mil) IVA incluido;

e) Para el Lote 5 a la firma PRINTEC S.A., por el monto total de Gs. 35.500.000 (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos mil) IVA incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/ar